



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	14 de octubre de 2021	Hora	9:10	AM X	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2018	00250	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUCÍA VELÁSQUEZ MEISEL	Asistió
Apoderada del demandante	CAROLINA MARTÍNEZ VALENCIA	Asistió
Demandadas	- COLPENSIONES - PROTECCIÓN S.A.	Asistieron
Apoderados de las demandadas	- LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA - LUZ ADRIANA PÉREZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA DE TRASLADO DE PENSIONADO – RÉGIMEN DE TRANSICIÓN – RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Revisado los escritos de contestación presentados por las demandadas, el Despacho advierte que PROTECCIÓN a fl. 78 archivo 3 y COLPENSIONES a fl. 126 del expediente archivo 05.

En el acápite de excepciones de fondo, formulación como excepciones, entre otras, las de Cosa Juzgada respecto del proceso de radicado 05-001-31-05-020-2013-00109-00 que se tramitó en el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín, cuya pretensión principal fue el reconocimiento a la demandante del régimen de transición, que fue otorgado mediante sentencia en el proceso que se encuentra concluido y como consecuencia de ello COLPENSIONES reconoció a la demandante pensión de vejez bajo el régimen de transición, mediante Resolución GNR 426446 del 17 de diciembre de 2014.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54ef963e-e90a-4ba3-a26f-54fc7a7d25aa?vcpubtoken=4bb32dad-9aac-43e7-b40c-7e7f9f973870>

y la de **Pleito pendiente** frente al proceso de radicado 05-001-31-05-18-2015-01743-00 que actualmente se tramita en el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín. Los nombrados medios de defensa tienen la connotación de excepciones previas, de conformidad con el artículo 100 de Código General del Proceso, por ende, pueden ser resueltas en la audiencia del art. 77 del CPTSS, de acuerdo con el trámite previsto en el art. 32 del CPTSS,

Se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de **PLETIO PENDIENTE** y **COSA JUZGADA**: (...).

En consecuencia, a efectos de resolver estos medios exceptivos y verificar si exista un proceso en curso con las mismas pretensiones, las mismas partes y los mismos hechos, el despacho considera necesario oficiar a los juzgados 18 y 20 Laboral del Circuito de Medellín para que remitan copia de la demanda, contestaciones, actas y audios de las audiencias realizadas y las sentencias proferidas en los prenombrados procesos.

Por Secretaría del Despacho líbrense los oficios pertinentes, con la advertencia que esta información se requiere en el menor tiempo posible.

Una vez se reciba la prueba documental, el Juzgado fijará fecha para continuar con la presente audiencia. En consecuencia, se suspende la diligencia, siendo las 9:22 a.m del 14 de octubre de 2021.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa9b3e6bf0e1aadb836d64174fa1a2ed4d2fb0fda6674e0e8214fa6a1c5e28bc
Documento generado en 14/10/2021 10:14:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54ef963e-e90a-4ba3-a26f-54fc7a7d25aa?vcpubtoken=4bb32dad-9aac-43e7-b40c-7e7f9f973870>